

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°406/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 29 de Julio de 2013 presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos de combustible y otros, con motivo de traslado de Alumnos de la escuela de Educación Técnica N°1 a la Fábrica Loma Negra, en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°407/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

Las Notas de Pedido N°349 y 312/13 formuladas por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en las mismas se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3 – Alumbrado Público y la Obra Pública N°2 – Balneario Municipal; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°22/13, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 09 de Agosto de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N° 3 – Alumbrado Público; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Publica N°3”.-

Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P.

Presidente Municipal

Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Publica N°2”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$58.120,00 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento veinte).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°22/13

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°407/13

Diamante, 01 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 407/13, llamase a **Licitación Privada N° 22/13**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3 – Alumbrado Público; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 09 de Agosto de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Nota de Pedido N°349 - Alumbrado Público

Ítem 1°: 40 – Lámparas bajo consumo de 42 W.-

Ítem 2°: 40 – Lámparas bajo consumo de 27 W.-

Ítem 3°: 20 – Artefactos de iluminación tipo Meriza perita con tulipa de policarbonato (brazo corto).-

Ítem 4°: 100 – Toma corriente múltiples de exterior, de 4 tomas.-

Ítem 5°: 20 – Interruptores diferencial trifásicos de 4 x 60 A.

Ítem 6°: 60 – Llaves termo magnéticas de 32 A.-

Ítem 7°: 02 – Rollos de cable vaina chata de 2 x 2,5 mm².-

Ítem 8°: 200 – Mts. de cable Pre ensamblado de aluminio de 2 x 10 mm².-

Ítem 9°: 20 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 10 m.

Ítem 10°: 01 – Rollo de cinta auto soldable de 9,14 m. x 19 mm.

Ítem 11°: 100 – Conectores dentados c/porta fusible y fusible de 10 A. para L.A.P. de BT línea 6 -95 mm² derivación 4 -10 mm² Modelo 1995/4 tipo Metal Ce.-

Ítem 12°: 100 – Conectores doble dentado para L.A.P. de BT línea 16 -50 mm² derivación 4 -16 mm² Modelo 1995/1 tipo Metal Ce.-

Ítem 13°: 40 – Portalámparas común de 3 piezas a rosca.-

Ítem 14°: 40 – Portalámparas de porcelana rosca Goliat.-

Ítem 15°: 01 – Rollo de 100 mts. c/u de cable bicolor de 1 x 4 mm².-

Ítem 16°: 30 – Abrazaderas de bronce, prensa cable, para jabalina de 5/8".-

Nota de Pedido N°312 – Balneario Municipal

Ítem 17°: 03 – Fusibles NT de 250 Amp. Tamaño 1.-

Ítem 18°: 03 – Bases para fusible NH/NT de 250 Amp. Tamaño 1.-

Ítem 19°: 06 – Conectores dentados c/porta fusible y fusible de 10 A. para L.A.P. de BT línea 6 -95 mm² derivación 4 -10 mm² Modelo 1995/4 tipo Metal Ce.-

Ítem 20°: 02 – Conectores doble dentado para L.A.P. de BT línea 16 -50 mm² derivación 4 -16 mm² Modelo 1995/1 tipo Metal Ce.-

Ítem 21°: 10 – Manguitos unión de cobre estañado de 70 mm.

Ítem 22°: 10 – Terminales de cobre estañado de 70 mm.-

Ítem 23°: 05 – Mts De cable unipolar de 70 mm²

Ítem 24°: 250 – Mts de cable pre ensamblado de 4 x 16 mm² + alumbrado.-

Ítem 25°: 02 – Rollos de 20 mts. c/u de cinta aisladora de PVC x 10 m.

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. *Se solicita además que la entrega sea inmediata por la urgencia de contar con estos materiales.-*

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$58.120,00 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento veinte).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°408/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de pedido N°7544/13, formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 60.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en

cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°23/13, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 12 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 60.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo a la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°23/13**CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°408/13**

Diamante, 01 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 408/13, llamase a **Licitación Privada N° 23/13**, cuyo objeto es la compra de 60.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día, **Lunes 12 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día

hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización por el siguiente ítem:

Ítem 1: 60.000 Kgs. de leña seca – mezcla de Espinillo, Algarrobo y Ñandubay.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que la entrega de la leña deberá realizarse en el Balneario Municipal de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario: **los gastos de flete de traslado al lugar indicado en el artículo 2.-**

ARTÍCULO 4º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 10º: El presupuesto Oficial se estima en \$30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTÍCULO 11º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°409/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7545/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XVIII Motoencuentro Internacional a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del cte. año;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°24/13, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 13 de Agosto de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XVIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del cte. año, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se

estima en \$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°24/13 **CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°409/13
Diamante, 01 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 409/13, llamase a **Licitación Privada N° 24/13**, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XVIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 04 al 08 de Septiembre del cte. año; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 13 de Agosto de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita el alquiler de:

Ítem 1: un (1) Escenario con Camarines y vallado perimetral acorde a las características, medidas y demás detalles obrante en el Anexo técnico adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el servicio solicitado deberá prestarse desde el día miércoles 04 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 08 de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta económica, detalle de experiencias en otros eventos similares.-

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos

alquilados.-

ARTÍCULO 5°: Los oferentes deberán contar con la documentación legal exigida por las leyes impositivas vigentes.-

ARTÍCULO 6°: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 7°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 8°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 9°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 11°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12°: Forma de pago: de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 13°: El presupuesto Oficial se estima en \$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 14°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°410/13

Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10/07/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dispone a partir de su aprobación, el cambio en el sentido de circulación de calle Alem, fijándolo como MANO UNICA, de SUR a NORTE, desde su intersección con calle Andrade hasta la intersección con calle Eva Perón;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1185, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10/07/13.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°411/13

Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 31 de Julio de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar gastos que demande el viaje a Buenos Aires y viceversa, con motivo de la Promoción del XVIII Motoencuentro Internacional Diamante 2013, desde el día 05 de Agosto hasta el día 08 de Agosto de 2013, inclusive.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°412/13

Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota efectuada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de los profesionales, Arquitecto Héctor Hugo Rodríguez Matesic como Director de Obra y a la Cra. María José Grancelli, como Responsable Contable, de la Obra del Sub Programa de 3000 metros de cordón cuneta y vereda-Sub Programa CIC, correspondiente al Convenio firmado con el Ministerio de Planificación de la Nación – Expte. N°2.887-2009);

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designa en la Obra del Sub Programa de 3000 metros de Cordón Cuneta y Vereda - Sub Programa CIC, Convenio firmado con el Ministerio de Planificación de la Nación – Expte. N°2.887-2009), a los profesionales detallados a continuación:

-DIRECTOR DE OBRA: Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897.

-RESPONSABLE CONTABLE: Contadora GRANCELLE MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Matrícula N°4516.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°413/13

Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. UNREIN HIPOLITO JOSE, DOC. N°14.634.615, Legajo N°280, Jefe Sección Agua de Obras Sanitarias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere su traslado, desde el Departamento Agua y Cloacas Municipal donde se encuentra realizando sus tareas, a la Delegación Municipal de Strobel;

Que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, dispone que pasará a depender directamente del Jefe Departamento Electrobomba de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, con la misma Categoría, Grupo, Nivel y el cargo que ocupa;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. UNREIN HIPOLITO JOSE, DOC. N°14.634.615, Legajo N°280 – Jefe Sección Agua de Obras Sanitarias, quien pasará a depender directamente del Jefe Departamento Electrobomba de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°414/13**Diamante, 06 – Agosto – 2013****VISTO:**

La nota presentada, por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. SUÁREZ JUSTO IRINEO, DOC. N°12.431.714, Legajo N°081, desde el Balneario Municipal donde se encontraba realizando sus tareas, a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente citado realizaba funciones en el Balneario “Valle de la Ensenada” como Chofer de Vehículos Livianos con Categoría 4, Grupo 1, Nivel II (chofer vehículos livianos);

Que se deberá dejar sin efecto el adicional otorgado por Decreto N°72/12, por no realizar más trabajos en el área citada;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SUÁREZ JUSTO IRINEO, DOC. N°12.431.714, Legajo N°081, quien pasará a desempeñarse desde el Balneario Municipal a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo, y Nivel.-

ARTICULO 2°: Dejese sin Efecto el Adicional no remunerativo ni bonificable otorgado mediante Decreto N°72/12 de fecha 23/02/12, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese,

comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°415/13**Diamante, 06 – Agosto – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 06 de Agosto de 2013, presentada por la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), destinados a solventar gastos de organización y elencos teatrales del XXI Encuentro “Diamante en Teatro 2013”, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos para la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ, DOC. N°10.069.894, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°416/13**Diamante, 06 – Agosto – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 06 de Agosto de 2013, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°50, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a la realización de prueba hidráulica de los cilindros y oblea para la Camioneta Ford F100, perteneciente a esa delegación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de la Delegación Municipal Strobel, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N° 50, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°417/13**Diamante, 06 – Agosto – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 31 de Julio de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la solicitud del Asesor Legal y Técnico Municipal, de incorporar al patrimonio municipal los vehículos afectados a la Operatoria de Leasing, autorizada mediante Ordenanza N°905, Promulgada por Decreto N°487/07 y su modificatoria Ordenanza N°947, Promulgada por Decreto N°364/08, según el siguiente detalle:

-MARCA: 092 Mercedes Benz - DOMINIO: HLQ 728 – TIPO: 17- Chasis con Cabina – MODELO: 849 LK -1318 – MOTOR N°904976U0774199.-

-MARCA 024 Chevrolet – DOMINIO: HOK 662 – TIPO:82 – Pick –Up Cabina Doble – MODELO:415 – S10 2.8 TDI DLX – 4x2 Electronic CD – MOTOR N°M1A324663.-

-MARCA: 092- Mercedes Benz - DOMINIO: HLQ 727 – TIPO: 17- Chasis con Cabina – MODELO: 844 L- 1624 – MOTOR N°906973U0787974.-

Que de acuerdo al informe del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal se deberá tener en cuenta para cada caso, el valor de compra estipulado en el contrato celebrado en su oportunidad con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario incorporarlo al Patrimonio Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, incorporar al Patrimonio Municipal, los vehículos afectados a la Operatoria de Leasing, autorizada mediante

Ordenanza N°905, Promulgada por Decreto N° 487/07 y su modificatoria Ordenanza N° 947, Promulgada por Decreto N°364/08, según el siguiente detalle:

-MARCA: 092 Mercedes Benz -
DOMINIO: HLQ 728 – TIPO: 17- Chasis con Cabina – MODELO: 849 LK -1318 – MOTOR N°904976U0774199.- Valor de Compra:\$11.765,00.-

-MARCA 024 Chevrolet – DOMINIO: HOK 662 – TIPO:82 – Pick –Up Cabina Doble – MODELO:415 – S10 2.8 TDI DLX – 4x2 Electronic CD – MOTOR N°M1A324663.- Valor de Compra:\$4.082,65.-

-MARCA: 092- Mercedes Benz -
DOMINIO: HLQ 727 – TIPO: 17- Chasis con Cabina – MODELO: 844 L- 1624 – MOTOR N°906973U0787974.- Valor de Compra:\$13.185,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°418/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 07 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuado el día 02/08/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer”, por la suma de \$1.828,00.- (Pesos Un mil ochocientos veintiocho) y \$2.072,00.- (Pesos Dos mil setenta y dos), respectivamente, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”;

Que los importes citados se ingresarán a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$1.828,00.- (Pesos Un mil ochocientos veintiocho) y \$2.072,00.- (Pesos Dos mil setenta y dos), respectivamente, acreditados en fecha 02/08/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: Los importes de

\$1.828,00.- (Pesos Un mil ochocientos veintiocho) y \$2.072,00.- (Pesos Dos mil setenta y dos), se ingresarán a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°419/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°43 de fecha 07 de Agosto de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 05/07/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°2501, por la suma de \$950,00.- (Pesos Novecientos cincuenta), abonado de la cuenta corriente N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°604533/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$950,00.- (Pesos Novecientos cincuenta) de la cuenta corriente N°604533/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$950,00.- (Pesos Novecientos cincuenta), de la cuenta N°604533/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°420/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°44 de fecha 07 de Agosto de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/07/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$3.065,79.- (Pesos Tres mil sesenta y cinco con 79/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$3.065,79.- (Pesos Tres mil sesenta y cinco con 79/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$3.065,79.- (Pesos Tres mil sesenta y cinco con 79/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°421/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7547/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar el servicio de un Circuito Cerrado, y Grabación para los días Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre; con motivo del desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante 2.013;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la

fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°25/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 15 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar el servicio descrito en el primer considerando del presente Decreto, con motivo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$21.000,00 (Pesos veintiún mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°25/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°421/13
Diamante, 08 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 421/13, llamase a **Licitación Privada N° 25/13**, con el objeto de contratar el servicio de un Circuito Cerrado y Grabación para los días Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre; con motivo del desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante 2.013.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 15 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo

Termal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Ítem 1°: Circuito Cerrado y Grabación del Evento durante los días Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre del cte. año, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 - Jornadas de preproducción.-
- 3 - Jornadas de proyección y grabación.-
- 3 - Cámaras FULL HD profesionales.-
- Jimmy (grúa) Profesional – Cabezal robótico de 6 mts. con operador.-
- Técnica necesaria en soporte totalmente digital (rack) para la transmisión y grabación en vivo.-
- Operadores de cámaras.-
- Director de cámara.-
- Grabación total del evento en tiempo real en soporte digital DvCam y DVD.-
- Audio digital extraído de consola.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que el circuito cerrado solicitado deberá estar funcionando desde las 16:00 horas hasta la finalización de cada jornada. Además, la Empresa adjudicataria deberá hacer entrega del material grabado de cada día, al momento de la finalización de cada jornada, en óptimas condiciones técnicas y audiovisuales.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones

del Estado.-

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$21.000,00 (Pesos veintiún mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: dentro de los siete días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°422/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7552/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar el servicio de sonido e iluminación, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2013;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°26/13, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 20 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar los servicios descritos en el primer considerando del presente Decreto, con motivo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2.013, que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 04 y hasta el día 08 de Septiembre inclusive, del año 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función

40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°26/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°422/13
Diamante, 08 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 422/13, llamase a **Licitación Privada N° 26/13**, con el objeto de contratar los servicios de sonido e iluminación, para ser montados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Anexos que acompañan este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 20 de Agosto de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Ítem 1°: Contratación de equipos de sonido.-

Ítem 2°: Contratación de equipos de iluminación.-

Los mismos deberán ser montados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2013.

Ambos ítems acorde a los Raiders y características técnicas obrantes en los Anexos adjuntos al presente pliego.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que los servicios solicitados deberán prestarse desde el día miércoles 04 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 08 de Septiembre de 2.013 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La Empresa adjudicataria deberá dejar “**Guardia técnica permanente**” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 6°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: En los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°423/13

Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7551/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar el servicio de pantallas de LED, para los días: Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre; con motivo del desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°08/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 21 de Agosto de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar los servicios descriptos en el primer considerando del presente Decreto, con motivo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2.013, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 4°: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá

adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 5°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 6°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°423/13
Diamante, 08 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto 423/13, llamase a Licitación Pública N° 08/13, con el objeto de contratar el servicio de pantallas de LED, para los días: Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre; con motivo del desarrollo de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 21 de Agosto de 2.013, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el servicio de alquiler de:

Pantallas de Led para el escenario y laterales durante los días Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06 y Sábado 07 de Septiembre de acuerdo al siguiente Detalle:

Ítem 1°: 50 M² de cortina de Led de 15 mm de 6500 NIT por m² para distribuir en patas en la escenografía.-

Ítem 2°: 02 pantallas de LED laterales de 8 mm virtual de de 4 x 3 m de 6500 NIT por m².-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que el armado y puesta en funcionamiento será en forma diaria desde las 17:00 horas y hasta

finalizado el espectáculo del día. Los oferentes podrán solicitar la observación del predio en donde se desarrollará el evento para determinar fehacientemente el servicio solicitado.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 6°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en \$130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).-

ARTÍCULO 10°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 11°: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 12°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 13°: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°424/13
Diamante, 09 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse en el día de la fecha, el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de ambas Secretarías, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el día 09 de Agosto de 2013, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secret. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°425/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de AGOSTO/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1**DECRETO N°425/13****Diamante, 12 – Agosto – 2013****LISTADO DE ASISTENCIAS****ESTUDIANTILES**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 70.-
ACOSTA JOSUE
DOC. N° 43.114.492 \$ 70.-
AGUIRRE DAIANA EVELYN
DOC. N° 45.336.341 \$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE
DOC. N° 44.981.182 \$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO
DOC. N° 44.644.221 \$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO
DOC. N° 47.327.818 \$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL
DOC. N° 48.202.003 \$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN
DOC. N° 25.337.407 \$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC. N° 44.368.007 \$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR
DOC. N° 43.936.198 \$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD
DOC. N° 47.980.667 \$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL
DOC. N° 43.936.184 \$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL
DOC. N° 44.555.948 \$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO
DOC. N° 32.580.572 \$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS
DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE
DOC. N° 43.936.125 \$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA
DOC. N° 43.936.159 \$ 70.-
CALISAYA BERNARDO
DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO
DOC. N° 43.342.273 \$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE
DOC. N° 43.540.230 \$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-
CARDOSO URIEL
DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO
DOC. N° 44.035.116 \$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO

DOC. N° 48.202.026 \$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI
DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA
DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-
CERPA PAULA DENIS
DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA
DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE
DOC. N° 44.555.942 \$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE
DOC. N° 44.368.067 \$ 70.-
CUEVAS ANGEL DARIO
DOC. N° 45.946.787 \$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO
DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL
DOC. N° 44.368.094 \$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE
DOC. N° 42.851.543 \$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN
DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS
DOC. N° 42.477.206 \$ 70.-
DOMINGUES BRENDA JULIANA
DOC. N° 45-336.255 \$ 70.-
DURE BRISA CAMILA
DOC. N° 44.152.929 \$ 70.-
FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS
DOC. N° 45.946.797 \$ 70.-
FAVOTTI MARCOS OSCAR
DOC. N° 43.540.177 \$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS
MILAGROS
DOC. N° 43.342.226 \$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO
ANDRES
DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID
DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO
DOC. N° 43.936.107 \$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR
DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-
GARCIA ALAN AGUSTIN
DOC. N° 43.936.132 \$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA
DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA
DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-
GARCIA ULISES RAFAEL
DOC. N° 46.317.520 \$ 70.-
GAUNA MARIA ANTONIA
DOC. N° 43.936.116 \$ 70.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO
DOC. N° 46.467.785 \$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO
DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-
GIMENEZ MARIA JUANA
DOC. N° 47.845.808 \$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA

DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN
DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-
GONZÁLEZ TAMARA GIMENA
DOC. N° 43.342.291 \$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN
DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA
DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL
DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-
HOLLMANN NARELLA
DOC. N° 46.927.772 \$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA
DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-
IBARRA MARIO ALBERTO
DOC. N° 42.477.209 \$ 70.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ
DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-
JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO
DOC. N° 43.454.599 \$ 70.-
KEMMERER AGATA
DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-
KREZN PIEDRABUENA LOURDES
DOC. N° 44.152.984 \$ 70.-
LELL ROCIO
DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN
DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOL
DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-
LOPEZ TALIA JANET
DOC. N° 43.540.109 \$ 70.-
LUTO AYMARA ANTONELLA
DOC. N° 46.467.799 \$ 70.-
MAMANI ARIADNA
DOC. N° 43.936.195 \$ 70.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA
DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-
MAMANI ELIDA MICAELA
DOC. N° 46.927.736 \$ 70.-
MARTIN GASTON EZEQUIEL
DOC. N° 44.035.155 \$ 70.-
MARTINEZ AGUSTINALUDMILA
DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN
DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA
DOC. N° 45.336.348 \$ 70.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-
MENDEZ PABLO ANTONIO
DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-
MIGUELES BRIAN LEONARDO
DOC. N° 43.342.239 \$ 70.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS
DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-
MUÑOZ SABRINA NAIR
DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN
DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-
MUÑOZ PABLO WILLIAN

DOC. N° 44.644.212	\$ 70.-
NIEVAS ALEXIS TOMAS	
DOC. N° 45.754.915	\$ 70.-
NORIEGA CAMILA TATIANA	
DOC. N° 45.946.064	\$ 70.-
ORTEGA CAMILA NICOLE	
DOC. N° 47.522.019	\$ 70.-
ORTEGA GIMENA	
DOC. N° 46.675.228	\$ 70.-
ORTEGA INGRID TAMARA	
DOC. N° 45.336.302	\$ 70.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO	
DOC. N° 45.336.389	\$ 70.-
OSAN DAIANA NICOL	
DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-
PARED HERNAN EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-
PEREYRA ANGELINA MARIANA	
DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-
PEREYRA CARLA ABIGAIL	
DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-
PEREYRA ELIAS JOSE	
DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-
PEREYRA FRANCO NAHUEL	
DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-
PEREYRA GUILLERMO	
DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-
PEREYRA LARA AGUSTINA	
DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-
PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO	
DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-
PÉREZ COLMAN ALEJANDRO	
DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-
PITTAVINO CAMILA XIOMARA	
DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-
RAMOS LUTO EDGAR ASael	
DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-
REICH JAZMIN	
DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-
REYNOSO GIANLUCA NAZARENO	
DOC. N° 47.522.013	\$ 70.-
RICLE JULIETA MELIANA	
DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-
RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
RIOS GERALDINE	
DOC. N° 45.946.024	\$ 70.-
RIOS MIGUEL HORACIO	
DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
RIVERO FRANCO LEONEL	
DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
ROMAN MARIA ESTER	
DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA	

DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SOSA BRANDON	
DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 140.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES AGOSTO/13.-	
155 Asistencias de \$70.- c/u	
MES AGOSTO/2013	\$10.850.00.-
TOTAL	\$10.850.00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°426/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°426/13 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°07/13 con el objeto de adjudicar cantinas de distintos rubros para ser explotadas durante el XVIII° Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron nueve (09) propuestas para los distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas legal, técnica y contablemente quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa;

Que; los rubros que resultaron adjudicados son: Rubro N°1; Rubro N°4; Rubro N°6; Rubro N°8 (un Puesto); Rubro N°9 (un Puesto); Rubro N°10 y Rubro N°14 (un puesto), el resto ha quedado vacante;

Que; este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación durante el desarrollo del XVIII° Motoencuentro Internacional Diamante 2013 a realizarse en el predio del Balneario Municipal Valle de la Ensenada, del 04 al 08 de Septiembre del año en curso, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública N°07/13 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N°1: Comedor central – Cristian Colazo – DNI 23.661.185 y Fernando Lalli DNI 22.841.252 canon \$12.100,00 (Pesos doce mil cien).-

Rubro N°4: Heladería –Raúl Buiatti - DNI 14.064.091 - canon \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos).-

Rubro N°6 – Comidas Rápidas – (2 puestos) 1ro: Juan Carlos Miño DNI 13.183.568 canon \$25.200,00 (Pesos veinticinco mil doscientos) y **2do Yari Schonfeld** DNI 30.391.038 Canon \$13.000,00 (Pesos trece mil).-

Rubro N°8: Panchos, S/Panchos y P/Fritas (2 puestos) 1ro.: López Ricardo

DNI 12.313.473 canon \$6.100,00 (Pesos seis mil cien).-

Rubro N°9: Bebidas Blancas: (2 puestos)
Iro. Cristian Colazo y Fernando Lalli canon \$9.000,00 (Pesos nueve mil).-

Rubro N°10: Kiosco Gral, Despensa, Carnic. y Verdul: – Cristian Colazo y Fernando Lalli canon \$6.500,00 (Pesos seis mil quinientos).-

Rubro N°14: Tragos Largos con alcohol: (2 puestos) Iro.: Hillairet Livio O DNI 22.519.547 canon \$6.200,00 (Pesos Seis mil doscientos).-

El monto total a recaudar por los conceptos citados es de \$ 82.300,00 (Pesos ochenta y dos mil trescientos).

ARTÍCULO 2°: los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos cánones acorde a lo estipulado en el Art. 7° del pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado a Licitación Pública (el 100% del canon hasta el día 15 de agosto del Cte. año.-

ARTICULO 3°: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios, Además se informe que para los rubros que han resultado vacantes en este llamado se realizará un nuevo llamado a Licitación.-

ARTICULO 4°: El ingreso se imputará a la cuenta N°11208 “Comisión Municipal de Motoencuentro 2.011”.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°427/13
Diamante, 13 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de Agosto de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por el día 09 de Agosto de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 09 hasta el día 11 de Agosto de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto,

el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 09 hasta el día 11 de Agosto de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°428/13
Diamante, 13 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinado a cubrir gastos de viaje a la ciudad de Buenos Aires el día 14 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°429/13
Diamante, 13 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), destinados a solventar gastos Festejos del “Día del Niño”, a realizarse el próximo Domingo 18 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°430/13
Diamante, 13 – Agosto – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr.

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 14 de Agosto de 2013 hasta el día 15 de Agosto de 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°431/13
Diamante, 13 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 09 de Agosto de 2013 presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), destinados a solventar gastos de combustible y peajes para el vehículo municipal, que será utilizado para traslados de elencos teatrales que participaran del XXI Encuentro “Diamante en Teatro 2013”, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°432/13
Diamante, 14 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°355/13 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N°18/13 con el objeto de adquirir elementos ortopédicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes propuestas: ORTOPEdia CENTRO; BIOEQUIP y ORTOPEdia CRESPO;

Que, analizadas las mismas desde los puntos de vista legal se dictamina que a excepción de Ortopedia Centro quien no adjunta garantía de oferta, las otras dos firmas pueden ser tenidas en cuenta;

Que, en base a los informes técnico y contable, corresponde adjudicar conforme a lo expresado en la planilla comparativa de precios;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los elementos ortopédicos que se detallan a continuación:

BIOEQUIP: con domicilio en San Martín 867 – de Crespo (E. R.)

Ítem 4°: 2 – Andadores p/adulto regulables en altura, de aluminio ultraliviano, plegables. Fijo y paso a paso. Altura mínima 76 cm. y máxima 93 cm. marca Care Quip a \$568,00 Importe total \$1.136,00.-
Garantía 12 meses.

ORTOPEdia CRESPO: con domicilio en San Martín 403 – de Crespo (E. R.)

Ítem 1°: 4 – Sillas de ruedas estándar plegables, de estructura reforzada, cromadas, con apoya brazos y pedanas desmontables. Ancho de asiento: 46 cm. a \$1.800,00 (total \$7.800,00).-

Ítem 2°: 3 – Sillas de ruedas estándar plegables, de estructura reforzada, cromadas, con apoya brazos y pedanas desmontables. Ancho de asiento: 41 cm. a \$1.800,00 (total \$5.400,00).-

Ítem 3°: 4 – Pares de Muletas, regulables en altura, de aluminio anodizado (adulto/pediátrico) a \$240,00 (total \$960,00).-

Ítem 5°: 3 – Trípodes de aluminio regulables en altura a \$170,00 (total \$510,00).-

Ítem 6°: 2 – Sillas de rueda a \$4.800,00 (total \$ 9600,00).-

Ítem 7°: 2 – Camas ortopédicas de 3 movimientos a \$2800,00 (Total

\$5.600,00).-

Importe total adjudicado a esta empresa \$29.270,00.-

Garantía 6 meses

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: Se realizará conforme a lo expresado en el Artículo 9° del Pliego Particular.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Carác. 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Secc. 01 – Sect. 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 02 “Transferencias para entidades de bien Público y Privado”.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°433/13
Diamante, 14 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°407/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°22/13, con el objeto de adquirir materiales eléctricos con destino al reacondicionamiento predio del Balneario Municipal y para alumbrado público; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A; KILOWATT y ARCO IRIS SRL.;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado a excepción de la firma Matelec quien no cumplió con el sellado del correspondiente documento de Garantía;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A. con domicilio en Gualedaychú 576 de Paraná (E. R.):

Ítem 5°: 20 – Interruptores diferencial trifásicos de 4 x 60 A. marca Zoloda a \$223,9425 – Total: \$4.478,85

Ítem 7°: 02 – Rollos de cable vaina chata de 2 x 2,5 mm² marca Zetaluz a \$474,8350 – Total: \$949,67.-

Ítem 8°: 200 – Mts. de cable Pre ensamblado de aluminio de 2 x 10 mm² M. Erpla a \$20,0267 – Total: \$4.005,34.-

Ítem 9°: 20 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 10 m M. Tacs a \$2,8815 – Total: \$57,63.-

Ítem 13°: 40 – Portalámparas común de 3 piezas a rosca M. Padilum a \$4,6618 – Total: \$186,47.-

Ítem 17°: 03 – Fusibles NT de 250 Amp. Tamaño 1 M. Sahen a \$41,8000 - Total: \$125,40.-

Ítem 21°: 10 – Manguitos unión de cobre estañado de 70 mm M. Fuisse a \$12,1170 – Total: \$121,17.-

Ítem 22°: 10 – Terminales de cobre estañado de 70 mm M. Fuisse a \$11,8200 – Total: \$118,20.-

Ítem 23°: 05 – Mts De cable unipolar de 70 mm² M. Erpla a \$61,3040 – Total: \$306,52.-

Ítem 24°: 250 – Mts de cable pre ensamblado de 4 x 16 mm² + alumbrado M. Prysmian a \$23,9683 – Total: \$5.992,07.-

El monto total adjudicado es de \$16.341,32 (Pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno con 32/00).-

Forma de Pago: cinco (5) días fecha de factura.

KILOWATT con domicilio en Almafuerde 359 de Paraná (E. R.):

Ítem 3°: 20 – Artefactos de iluminación tipo Meriza perita con tulipa de policarbonato (brazo corto) Marca Lampen a \$160,00 – Total: \$3.200,00.-

Ítem 10°: 01 – Rollo de cinta auto soldable de 9,14 m. x 19 mm M. Interelec a \$14,64 – Total: \$14,64.-

Ítem 14°: 40 – Portalámparas de porcelana rosca Goliat M. Porceluz a \$17,50 – Total: \$700,00.-

Ítem 16°: 30 – Abrazaderas de bronce, prensa cable, para jabalina de 5/8" M. Genrod a \$7,80 – Total: \$234,00.-

Ítem 18°: 03 – Bases para fusible NH/NT de 250 Amp. Tamaño 1 a \$52,60 – Total: \$157,80.-

Ítem 25°: 02 – Rollos de 20 mts. c/u de cinta aisladora de PVC x 10 m Marca 3 M a \$ 4,19 – Total: \$8,38.-

El monto total adjudicado es de \$4.314,82 (Pesos cuatro mil trescientos catorce con 82/00)

Forma de Pago: cinco (5) días fecha de factura.-

ARCO IRIS S RL con Domicilio en Gualedaychú 60 de la ciudad de Paraná (E. R.):

Ítem 1°: 40 – Lámparas bajo consumo de 42 W Marca Nova a \$63,50 – Total: \$2.540,00.-

Ítem 2°: 40 – Lámparas bajo consumo de 27 W Marca Sylvania a \$24,90 – Total: \$996,00.-

Ítem 4°: 100 – Toma corriente múltiples de exterior, de 4 tomas M. Tenerluz a \$20,00 – Total: \$2.000,00.-

Ítem 6°: 60 – Llaves termo magnéticas de 32 A Marca Baw a \$18,50 – Total: \$1.110,00.-

Ítem 11°: 100 – Conectores dentados c/porta fusible y fusible de 10 A. para L.A.P. de BT línea 6 -95 mm² derivación 4 -10 mm² Modelo 1995/4 M. Metal Ce a \$26,50 – Total: \$2.650,00.-

Ítem 12°: 100 – Conectores doble dentado para L.A.P. de BT línea 16 -50 mm² derivación 4 -16 mm² Modelo 1995/1 M. Metal Ce a \$13,00 – Total: \$1.300,00.-

Ítem 15°: 01 – Rollo de 100 mts. c/u de cable bicolor de 1 x 4 mm² Marca Caflex a \$238,00 – Total: \$238,00.-

Ítem 19°: 06 – Conectores dentados c/porta fusible y fusible de 10 A. para L.A.P. de BT línea 6 -95 mm² derivación 4 -10 mm² Modelo 1995/4 M. Metal Ce a \$26,50 – Total: \$159,00.-

Ítem 20°: 02 – Conectores doble dentado para L.A.P. de BT línea 16 -50 mm² derivación 4 -16 mm² Modelo 1995/1 M. Metal Ce a \$13,00 - Total: \$26,00.-

El monto total de adjudicado es de \$11.019,00 (Pesos once mil diecinueve).

Forma de Pago: Contado contra entrega Importe total adjudicado \$31.675,14 (Pesos treinta y un mil seiscientos setenta y cinco con 14/00).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Publica N°3”.-

Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Publica N°2”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y

Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

A/C Presidente Municipal

DECRETO N°434/13

Diamante, 14 – Agosto – 2013

VISTO:

La Resolución Interna del Juzgado de Faltas Municipal N°05/13, de fecha 08 de Agosto de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, gozará de la licencia, desde el día 09 de Agosto de 2013 hasta el día 11 de Agosto de 2013, inclusive;

Que la misma se origina en la ausencia del Juez de Faltas, por distintos motivos;

Que el Art. 14° de la Ordenanza 1148, prevé la continuidad en el cargo cuando la licencia finalice un fin de semana y/o feriado, hasta la incorporación del Juez y consecuentemente se cubra la secretaría.

“Artículo 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El

Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 09 de Agosto de 2013 hasta el día 11 de Agosto de 2013, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a la Resolución Interna N°05/13 del Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°435/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 15 de Agosto de 2013, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se ajusten los montos de caja chica, autorizados mediante Decretos N°01/13, 08/13, 56/13, 57/13, 69/13, 81/13, 91/13 y 239/13, y constitución de Caja Chica para las áreas incorporadas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1183/13, Decreto de Promulgación N°399/13, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente, de las siguientes cuentas:
3003 - CAJA CHICA - TESORERIA

MUNICIPAL	\$4.000,00.-
3039 - CAJA CHICA –	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4.000,00.-
3037 - CAJA CHICA – SECRETARÍA	
DE DESARROLLO SOCIAL	\$3.200,00.-
3043 - CAJA CHICA - SECRETARÍA	
DE HACIENDA	\$3.200,00.-
3044 - CAJA CHICA – SECRETARÍA	
DE TURISMO	\$3.200,00.-
3031 - CAJA CHICA –	
SUBSECRETARIA DE	
SERVICIOS PÚBLICOS	\$2.400,00.-
3032 - CAJA CHICA –	
DELEGACION STROBEL	\$2.400,00.-
3045 - CAJA CHICA –	
SUBSECRETARIA DE	
OBRAS PÚBLICAS	\$2.400,00.-
3036 - CAJA CHICA –	
ESPACIOS PUBLICOS	\$2.000,00.-
3038 - CAJA CHICA –	
AREA SALUD MUNICIPAL	\$1.200,00.-
3042 - CAJA CHICA –	
PRENSA	\$1.200,00.-
3046 - CAJA CHICA – DIRECCION	
DE CEMENTERIO	\$1.200,00.-
3047 - CAJA CHICA –	
DIRECCION DE CULTURA	\$2.000,00.-
3048 - CAJA CHICA –	
DIRECCION DE DEPORTES	\$2.000,00.-
3049 - CAJA CHICA – DIRECCION	
DE PRODUCCION	\$1.200,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Dejese sin Efectos los alcances de los Decretos: N°08/13, 56/13, 57/13, 69/13, 81/13, 91/13, 239/13 y parte del N°01/13, de acuerdo a lo expresado de los considerandos.-

ARTICULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de las siguientes cuentas, con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1183/13, Decreto de Promulgación N°399/13:

3003 - CAJA CHICA - TESORERIA MUNICIPAL	\$4.000,00.-
3039 - CAJA CHICA –	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4.000,00.-
3037 - CAJA CHICA – SECRETARÍA	
DE DESARROLLO SOCIAL	\$3.200,00.-
3043 - CAJA CHICA - SECRETARÍA	
DE HACIENDA	\$3.200,00.-
3044 - CAJA CHICA – SECRETARÍA	
DE TURISMO	\$3.200,00.-
3031 - CAJA CHICA –	
SUBSECRETARIA DE	
SERVICIOS PÚBLICOS	\$2.400,00.-
3032 - CAJA CHICA –	
DELEGACION STROBEL	\$2.400,00.-
3045 - CAJA CHICA –	
SUBSECRETARIA DE	

OBRAS PÚBLICAS	\$2.400,00.-
3036 - CAJA CHICA –	
ESPACIOS PUBLICOS	\$2.000,00.-
3038 - CAJA CHICA –	
AREA SALUD MUNICIPAL	\$1.200,00.-
3042 - CAJA CHICA –	
PRENSA	\$1.200,00.-
3046 - CAJA CHICA – DIRECCION	
DE CEMENTERIO	\$1.200,00.-
3047 - CAJA CHICA –	
DIRECCION DE CULTURA	\$2.000,00.-
3048 - CAJA CHICA –	
DIRECCION DE DEPORTES	\$2.000,00.-
3049 - CAJA CHICA – DIRECCION	
DE PRODUCCION	\$1.200,00.-

ARTICULO 3°: Los montos de fondo de Caja Chica se ajustarán automáticamente con cada incremento en el importe de compra directa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1183/13, Decreto de Promulgación N°399/13.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°436/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°379/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°19/13, con el objeto de adquirir Materiales con destino a la Obra Pública N°2 – Cementerio – Construcción de nichos; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente firma: SUCESORES DE EDILIO VIOLA, de nuestra ciudad cotizando los materiales solicitados a excepción del ítem 8 por un importe total de \$24.301,00;

Que; analizada la propuesta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a la citada firma, encuadrándose la oferta dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a:

SUCESORES DE EDILIO VIOLA con domicilio en Serano y Entre Ríos de nuestra ciudad, los siguientes materiales:

Ítem 1°: 30 - Kgs. de alambre recocido N°16 Marca Acindar a \$12.00 (Total \$360.00)

Ítem 2°: 110 - Barras de hierro nervado de 12 mm de Ø x 12 m M. Acindar a \$104.00 (Total \$11.440,00).-

Ítem 3°: 140 - Barras de hierro nervado de 10 mm de Ø x 12 m M. Acindar a \$66.00 (Total \$9.240,00).-

Ítem 4°: 164 - Barras de hierro nervado de 4,2 mm de Ø x 12 m M. Acindar a \$14.00 (Total \$2.296,00).-

Ítem 5°: 20 - Discos de corte para metal de Ø 115 mm Marca Tyrolit a \$12.00 (Total \$240.00).-

Ítem 6°: 15 - Discos de corte para metal de Ø 180 mm Marca Tyrolit a \$19.00 (Total \$285.00).-

Ítem 7°: 02 - Discos de corte de Widia de Ø 180 mm Marca Crossman a \$70.00 (Total \$140.00).-

Ítem 9°: 10 - Kgs. de clavos punta Paris de 2½" Marca Acindar a \$15.00 (Total \$150.00).-

Ítem 10°: 10 - Kgs. de clavos punta Paris de 2" Marca Acindar a \$15.00 (Total \$150.00).-

Importe total adjudicado \$24.301,00 (Pesos veinticuatro mil trescientos uno).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública N°2".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°437/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

El Decreto N°392/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°20/13, con el objeto de contratar en

alquiler, carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada", con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma EVENTOS PARANA S.R.L., cotizando un importe total de \$ 100.000,00 por los elementos solicitados a excepción del ítem 8;

Que, legalmente el oferente ha dado cumplimiento a las exigencias de los pliegos y técnicamente la oferta se ajusta a lo solicitado;

Que, la Contaduría Municipal basándose en los informes técnico y legal considera que se debe adjudicar a la firma Eventos Paraná SRL, por todos los ítems cotizados; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma EVENTOS PARANA SRL, con domicilio en Juan B. Justo 407 de la ciudad de Paraná (E. R.)(C. P. 3100), los ítems que a continuación se detallan:

Ítem 1: 04 – Carpas de 4 x 4 m. tarimadas a \$2.500,00 (Total \$10.000,00).-

Ítem 2: 02 – Carpas de 4 x 4 m. ciegas, tarimadas y alfombradas a \$3.000,00 (Total \$6.000,00).-

Ítem 3: 01 – Carpa de 6 x 6 m. tarimada a \$5.000,00.-

Ítem 4: 02 – Carpas de 6 x 6 m. tarimadas y alfombradas a \$5.000,00 (Total \$10.000,00).-

Ítem 5: 02 – Carpas de 8 x 12 m tarimada a \$5.000,00 (Total \$10.000,00).-

Ítem 6: 01 – Carpa de 12 x 52 m y alfombra a \$50.000,00.-

Ítem 7: 32 – Stands de 3 x 3 m. a \$ 281.25 (Total \$9.000,00).-

El importe total de esta adjudicación asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil) los importe expresados incluyen IVA y flete.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados para el día martes 03 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 08 de Septiembre de 2.013 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado** de los elementos solicitados, como así también los **gastos de viáticos, seguros de las personas** que realicen dicha tarea y los **seguros por los elementos alquilados**.-

ARTÍCULO 4°: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente"

para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: de Contado, al finalizar el evento, previo los trámites administrativos vigentes.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°438/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8165/13 formulada por la Secretaría de Desarrollo Social; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de mano de obra con materiales incluidos para la construcción de muros de contención en Barrio de 20 Viviendas del IAPV;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°27/13, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 27 de Agosto de 2013**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio enunciado en el primer considerando; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°27/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°438/13
Diamante, 15 de Agosto de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 438/13, llamase a **Licitación Privada N° 27/13**, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra con materiales incluidos para la construcción de Muros de contención en Barrio de 20 Viviendas del IAPV; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 27 de Agosto de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Desarrollo Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS ACORDE A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO.

Listado de Materiales a emplear el adjudicatario:

25 – Unidades de Hierro nervado Ø 4,2 mm
7 – Kgs. De alambre
18.400 – Ladrillos comunes de primera calidad.-

7 – Unidades de Hierro nervado Ø 12 mm
25 – Unidades de Hierro nervado Ø 10 mm

3 – M³ de canto rodado 1 : 3

11 – M³ de Arena

1 – Pallet de Cemento portland x 40 bolsas.-

10 – Bolsas de cemento albañilería.-

ARTÍCULO 2°: El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en los anexos adjuntos al presente pliego, además deberá indicar el Plazo estimado de culminación de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará en cuatro etapas acorde a la descripción del anexo incorporado al expediente.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°484/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BERNACHEA JOSE MATIAS

DOC. N° 32.275.428 \$1.000,00.-

CACERES JOSE ANGEL

DOC. N° 34.196.619 \$1.000,00.-

HOLLMAN MAXIMILIANO EXEQUIEL

DOC. N° 36.856.666 \$1.000,00.-

RAU GUSTAVO EMANUEL

DOC. N° 37.289.318 \$1.000,00.-

RIQUELME ENRIQUE ARTURO

DOC. N° 10.812.731 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 90 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 34 – Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°485/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°486/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°487/13

Diamante, 01 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZARATE DANIEL ALBERTO
DOC. N° 30.391.086 \$1.071,43.-
BUSTILLO VICENTE EMILIO
DOC. N° 21.025.211 \$1.071,43.-
BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN
DOC. N° 31.711.936 \$1.071,43.-
SUAREZ CESAR EMANUEL
DOC. N° 34.196.677 \$1.071,43.-
RUIZ MORENO JOSE GERMAN
DOC. N° 36.732.599 \$ 428,57.-
RUIZ JOSE MARIA
DOC. N° 23.468.406 \$ 428,57.-
TONIUTTI PEDRO LUIS MIGUEL
DOC. N° 35.295.441 \$ 428,57.-
GARCIA RAUL LEONARDO
DOC. N° 25.669.972 \$ 428,57.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°488/13
Diamante, 02 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PONCE GLADYS SUSANA, DOC. N°13.740.509, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PONCE GLADYS SUSANA
DOC. N° 13.740.509 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°489/13
Diamante, 02 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MILL SERGIO DARIO, DOC. N°23.427.586, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MILL SERGIO DARIO
DOC. N° 23.427.586 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°490/13
Diamante, 02 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de AGOSTO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de AGOSTO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°491/13
Diamante, 05 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°492/13
Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

TIRABOSCHI ROMAN CARLOS
BENJAMIN
DOC. N° 32.580.817 \$150,00.-
TIRABOSCHI ROMAN YANINA
CELINA
DOC. N° 26.276.219 \$150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°493/13
Diamante, 05 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-
BURNE DIEGO

DOC. N° 30.390.979	\$ 400,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC. N° 11.793.511	\$ 400,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA	
DOC. N° 33.312.959	\$1.400,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$ 400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC. N° 29.538.693	\$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°494/13
Diamante, 06 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA	
DOC. N° 13.183.588	\$1.500,00.-
CEJAS EMILSE ANDREA	
DOC. N° 26.614.423	\$ 450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°495/13
Diamante, 06 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VIOLA SILVIA LEONOR, DOC. N°14.993.238, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VIOLA SILVIA LEONOR	
DOC. N° 14.993.238	\$1.750,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°496/13
Diamante, 06 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZARATE DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 30.391.086	\$ 535,71.-
BUSTILLO VICENTE EMILIO	
DOC. N° 21.025.211	\$ 535,71.-
BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 31.711.936	\$ 535,71.-
SUAREZ CESAR EMANUEL	
DOC. N° 34.196.677	\$ 535,71.-
RUIZ MORENO JOSE GERMAN	
DOC. N° 36.732.599	\$ 214,29.-
RUIZ JOSE MARIA	
DOC. N° 23.468.406	\$ 214,29.-
TONIUTTI PEDRO LUIS MIGUEL	
DOC. N° 35.295.441	\$ 214,29.-
GARCIA RAUL LEONARDO	
DOC. N° 25.669.972	\$ 214,29.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°497/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA	
DOC. N° 32.580.516	\$2.000,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA	
DOC. N° 35.707.666	\$ 500,00.-
QUIROGA CIPRIANA	
DOC. N° 12.823.634	\$ 150,00.-
PARRONI SILVIA PATRICIA	
DOC. N° 33.312.710	\$ 150,00.-
SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°498/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARAUJO DOS SANTOS DANILO
FELIPE

DOC. N° 94.827.992 \$1.500,00.-

GOMEZ JULIO JOSE

DOC. N° 32.275.464 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°499/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°233/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC. N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°500/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota N°231/13, presentada por la

Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO

DOC. N° 08.006.264 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°501/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MENDEZ HUMBERTO OMAR

DOC. N° 13.024.150 \$1.500,00.-

DIAZ HECTOR MAURICIO

DOC. N° 32.580.505 \$1.200,00.-

BROCHERO MARIO ALBERTO

DOC. N° 28.527.753 \$1.200,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$2.500,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES

DOC. N° 37.289.077 \$1.200,00.-

CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO

DOC. N° 36.732.666 \$1.200,00.-

DIAZ CRISTIAN FABIAN

DOC. N° 38.170.634 \$1.200,00.-

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°502/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°3291, presentada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la adjudicación en forma directa a la firma FINNING ARGENTINA S. A., quien es el representante exclusivo más cercano a nuestra ciudad; por el siguiente concepto: - Reemplazo de bomba inyectora en equipo CAT 924 GZ Serie RTA 01136, los repuestos, la mano de obra y viáticos del personal especializado que realiza esta tarea, de la Pala Frontal Caterpillar siendo el importe total de \$59.344,76 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 76/00) IVA incluido;

Que, Este Departamento Ejecutivo, en conocimiento de lo expresado y amparado en el Art. 27º, Ap. c), Inc. b) Punto 9º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 142º, Ap. 10º), del Decreto Reglamentario de Compras, autoriza la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma FINNING ARGENTINA S.A., con domicilio en Calle Eva Perón 7490 de la ciudad de Rosario, de la suma de \$59.344,76 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 76/00) IVA incluido; por los conceptos expresados en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto a: Jurisdicción 1- Unidad de organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sector 02 – Sección 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – P. Subparcial 02 « Bienes de consumo » - Obra Pública N°1 Jurisdicción 1- Unidad de organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sector 02 – Sección 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – P. Subparcial 02 « Servicios » Obra Pública N°1.-

ARTÍCULO 3º: Justificase esta contratación en forma directa, según lo expresado en el Art. 27º, Ap. c), Inc. b)

Punto 9º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 142º, Ap. 10º), del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°503/13
Diamante, 07 – Agosto – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°3290/13, presentada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en la que se solicita la compra de repuestos específicos para la Topadora J.D. 750, maquinaria del parque vial del Municipio; Y

CONSIDERANDO:

Que, siendo de suma necesidad contar con esta maquinaria en perfecto funcionamiento, a tal fin se requiere a la firma CLARO BACCON con domicilio en la ciudad de San Salvador (E.R.) presupuesto por dichos repuestos, quien ha cotizado la suma total de \$14.081,00 (Pesos catorce mil ochenta y uno);

Que, el mencionado proveedor cuenta con taller especializado para la reparación de esta maquinaria y es proveedor oficial de los repuestos Jhon Deere, siendo el único en nuestra zona, por lo tanto se solicita la adjudicación directa a esta firma;

Que, Este Departamento Ejecutivo, en conocimiento de lo expresado y amparado en el Art. 27º, Ap. c), Inc. b) Punto 9º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 142º, Ap. 10º), del Decreto Reglamentario de Compras, autoriza la adjudicación a la Firma Claro Baccon.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma CLARO BACCON, con domicilio en Calle Eva Perón 93 – San Salvador – Entre Ríos (C. P. 3218) la compra de los siguientes repuestos:

2 Rodillos inferior prestania simple con perno buje reten nuevo guía de cadena y 2 de prestania doble a un importe total de \$12.781,00

1 Rodillo superior con cambio de rulemanes, reten y reten espejo a \$800,00

1 Eslabón de cadena de perno y buje a \$500,00

El importe total adjudicado es de \$14.081,00 (Pesos catorce mil ochenta y uno) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Organiz. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sector 01 – Sección 01 – Part. Principal 02 – Part. Parcial 20 –

«Bienes de Consumo».-

ARTICULO 3º: Justificase esta contratación en forma directa, según lo expresado en el Art. 27º, Ap. c), Inc. b) Punto 9º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 142º, Ap. 10º), del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTICULO 4º: Forma de pago: Contado.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°504/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN	DOC. N° 32.275.637	\$1.200,00
ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.100,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR	DOC. N° 18.535.372	\$1.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$1.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$1.200,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$1.400,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N° 16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$1.300,00
FRANIN IVAN MATIAS	DOC. N° 31.196.412	\$1.600,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.000,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL	DOC. N° 36.856.547	\$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$ 800,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON		

DOC. N° 35.591.403	\$1.200,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	
DOC. N° 24.479.308	\$ 600,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	
DOC. N° 27.428.349	\$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.200,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 600,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$ 800,00
TORRES MARCELA FABIANA	
DOC. N° 23.587.512	\$ 900,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN	
DOC. N° 22.690.132	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°505/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Despacho y la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esas direcciones, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO /2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	DOC. N° 33.656.261	\$1.400,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	DOC. N° 24.613.914	\$1.400,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ	DOC. N° 31.976.083	\$1.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°506/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una

subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL

DOC. N° 32.275.410 \$1.200,00.-

VIVAS PAULA ROMINA

DOC. N° 31.196.348 \$ 800,00.-

SIAN MARCELO GUIDO

DOC. N° 18.006.376 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°507/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JULIO/2013:

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-

GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO

DOC. N° 11.107.311 \$1.200,00.-

SIAN ILEANA VERONICA
DOC. N° 26.276.181 \$1.200,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$1.160,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-
DIAZ HORACIO DANIEL
DOC. N° 14.634.576 \$ 800,00
BASALDUA VICTOR IGNACIO
DOC. N° 38.544.209 \$ 507,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°508/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO

DOC. N° 10.411.034 \$ 450,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. N° 04.986.356 \$ 300,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. N° 14.993.014 \$ 800,00.-

GALLO JORGE RAUL

DOC. N° 14.634.758 \$ 450,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA

DOC. N° 27.836.524 \$ 800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. N° 35.976.467 \$ 450,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO

DOC. N° 24.592.678 \$ 600,00.-

NOIELLI JULIANA

DOC. N° 24.418.928 \$ 450,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. N° 26.276.139 \$ 400,00.-

ROMAN MÓNICA GUADALUPE

DOC. N° 26.275.938 \$ 450,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. N° 36.856.630 \$ 450,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
DOC. N° 22.888.361 \$ 550,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO
ELIEZER

DOC. N° 36.732.530 \$ 550,00.-

SOSA LAURA GRACIELA

DOC. N° 14.367.125 \$ 550,00.-

RUBIO TATIANA JIMENA

DOC. N° 35.443.771 \$ 450,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. N° 10.069.902 \$ 800,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA

DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00.-

SALINAS MONICA MABEL

DOC. N°20.321.436 \$ 700,00.-

TEJADA ANASTACIA DEL VALLE

DOC. N° 20.110.146 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°509/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

ALZUGARAY STELLA MARIS

DOC. N° 32.580.894 \$ 600,00

CAMPO MARTA HAYDEE

DOC. N°20.321.173 \$ 800,00

CEBALLOS JUAN PABLO

DOC. N° 32.187.242 \$ 900,00

DALINGER PAULA MICAELA

DOC. N° 30.797.477 \$2.200,00

FERNANDEZ HECTOR JOSE

DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00

GALLO SANTIAGO RAUL

DOC. N° 35.707.518 \$1.000,00

GIMENEZ NILDA INES

DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00

GIMENEZ JUAN JOSE

DOC. N° 06.079.127 \$1.000,00

KINTAL NESTOR REINALDO

DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 27.832.848	\$ 500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$1.200,00
MIGUELES VICTOR MANUEL	
DOC. N° 34.810.507	\$ 900,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$ 1.100,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 900,00
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.700,00.-
CARDOSO PIO JESUS	
DOC. N° 35.707.778	\$ 500,00.-
DIAZ DELMA VANINA	
DOC. N° 32.580.620	\$ 800,00.-
FERNANDEZ NELSON LEONEL	
DOC. N° 26.276.430	\$ 500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$1.400,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 800,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$1.500,00.-
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 300,00.-
RAU MARIA AUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$ 480,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$1.700,00.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$ 480,00.-
AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 600,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 600,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 900,00.-
BENDZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 300,00.-
CASANAVE JULIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 25.773.253	\$ 400,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$1.000,00.-
FERNANDEZ SOFIA MARIANA	
DOC. N° 33.312.971	\$ 600,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$ 500,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 400,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 800,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 800,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$1.000,00.-
MASSET MARCELO ADRIAN	
WENCESLAO	
DOC. N° 17.745.595	\$ 400,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 400,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 800,00.-

MUÑOZ MAURO FABRICIO	
DOC. N° 32.275.555	\$ 800,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO	
DOC. N° 27.294.233	\$ 400,00.-
PEREYRA CAMILA FERNANDA	
DOC. N° 38.053.870	\$ 500,00.-
PLANISCIG MARCELO RAUL	
DOC. N° 23.578.103	\$ 500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 600,00.-
REYNOSO PABLO AGUSTIN	
DOC. N° 35.443.767	\$ 400,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$ 500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 800,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 800,00.-
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$1.200,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$ 800,00.-
TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$ 800,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIAS JOSE	
DOC. N° 33.656.250	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°510/13
Diamante, 08 - Agosto - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por

Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JULIO/2013:	
AGUILAR FABIO LAUTARO	
DOC. N° 35.707.954	\$ 2.050,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 810,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N° 32.580.606	\$ 870,00
BEJARANO ELIO EDUARDO	
DOC. N° 32.580.572	\$ 500,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N° 30.391.000	\$ 720,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 900,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$1.000,00
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$2.420,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.000,00
DIAZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 750,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 870,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 780,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 810,00
FERNANDEZ MARIA LUISA	
DOC. N° 17.071.245	\$ 780,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 870,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$1.350,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 870,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	
DOC. N°21.423.850	\$ 870,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N°26.858.585	\$1.275,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.000,00
GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA	
DOC. N°34.586.243	\$ 900,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 900,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
LEIVA JONATHAN MARCELO	
DOC. N° 33.312.823	\$ 840,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 900,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.700,00
MARTINEZ JULIO ROSENDO	
DOC. N° 17.234.578	\$2.120,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 690,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 900,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 900,00

PALACIOS JUAN CARLOS	
DOC. N° 31.067.750	\$2.180,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.950,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 900,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 690,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.090,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 840,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 900,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 30,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N°20.894.073	\$ 940,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 870,00
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$ 750,00
RUBIO SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 22.690.009	\$ 780,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 500,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.240,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 720,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 870,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 690,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.180,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N° 25.773-058	\$ 750,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 840,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 600,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 870,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 870,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$1.350,00
ZARATE JUAN JOSE	
DOC. N°37.567.985	\$ 960,00
RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N°32.275.624	\$ 810,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.400,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.500,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.500,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.500,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.500,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°511/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.400,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.306,50.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$1.400,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$1.400,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 600,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$ 900,00.-
GARCIA MARIA ELENA	
DOC. N° 21.817.261	\$ 700,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA	
DOC. N° 29.980.287	\$ 400,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA	
DOC. N° 29.233.991	\$ 900,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	
DOC. N° 35.707.601	\$1.400,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 700,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 700,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 900,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. N° 34.196.731	\$ 300,00.-
PUJEL JORGE LUIS	
DOC. N° 30.391.089	\$ 220,00
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 700,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.200,00.-
RETAMAL ANA PAULA	
DOC. N° 37.289.052	\$1.000,00.-
ROMAN PAOLA SILVINA	
DOC. N° 38.262.767	\$ 200,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 35.220.332	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 500,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.300,00.-
ZANELLO MIGUEL ANDRES	
DOC. N° 34.666.842	\$ 532,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N°33.312.920	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CABALLERO VANESA LEONOR	
DOC. N° 33.312.722	\$1.300,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.300,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.200,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-

LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ
DOC. N° 12.431.906 \$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA
DOC. N° 23.587.530 \$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD
DOC. N° 28.527.762 \$2.600,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA
DOC. N° 25.773.026 \$1.300,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN
DOC. N° 33.656.215 \$1.345,00.-
ROMAN JESUS RAMON
DOC. N° 28.135.246 \$1.000,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA
DOC. N° 23.207.527 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°512/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JULIO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC. N° 29.233.962 \$1.350,00
AMARILLO RAUL HORACIO
DOC. N° 12.431.902 \$1.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. N° 32.580.545 \$ 800,00
BLANCO HECTOR MAURICIO
DOC. N° 26.628.059 \$1.000,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC. N°05.950.244 \$ 600,00

CARDOSO RAUL OSVALDO
DOC. N°13.024.188 \$1.000,00
CEBALLOS JUAN MANUEL
DOC. N°11.528.244 \$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI
DOC. N° 14.634.533 \$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR
DOC. N°23.857.212 \$1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
DOC. N° 29.538.806 \$1.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC. N°37.567.946 \$1.470,00
FRANCO JOSE ALBERTO
DOC. N°27.832.949 \$1.000,00
GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. N°20.096.501 \$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. N°21.984.170 \$1.500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. N°14.993.011 \$1.000,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N°37.567.956 \$ 720,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC. N° 26.858.748 \$1.500,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. N° 11.512.270 \$ 800,00
NORIEGA LEONARDO NICOLAS
DOC. N° 38.053.902 \$1.160,00
PLANISIG MARIO RODOLFO
DOC. N°14.299.129 \$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA
DOC. N° 31.196.460 \$1.000,00
RIOS JORGE ALBERTO
DOC. N° 23.857.162 \$ 800,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. N°13.183.645 \$ 800,00
SORIA SIMON ISMAEL
DOC. N°33.656.699 \$ 967,00
STRACK DANIEL ALBERTO
DOC. N° 29.211.837 \$ 933,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°513/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por

Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JULIO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL
DOC. N° 29.980.111 \$1.500,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS
DOC. N° 22.690.454 \$1.000,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. N°32.580.748 \$1.000,00.-
DIAZ ELVIO RAMON
DOC. N° 38.262.813 \$1.000,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC. N°29.538.638 \$1.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI
DOC. N° 28.135.023 \$1.000,00.-
DIAZ RAMON ANDRES
DOC. N° 29.980.018 \$1.000,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL
DOC. N° 31.196.575 \$1.500,00.-
MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC. N° 31.539.053 \$1.000,00
MUÑOZ ANABELLA SILVINA
DOC. N° 36.856.585 \$1.000,00.-
SANTA MARIA FACUNDO
DOC. N° 37.567.933 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°5” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°514/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$1.160,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO
DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-
TOFFOLI JOEL ALEXIS
DOC. N° 33.312.871 \$1.200,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$1.500,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°515/13**Diamante, 08 - Agosto - 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JULIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2013:

DARRITCHON MARIA VICENTA
DOC. N° 12.431.861 \$ 900,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA
DOC. N° 24.189.085 \$ 600,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL
DOC. N° 36.856.543 \$1.200,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN
DOC. N° 33.656.357 \$ 600,00.-
TORRES JUAN CRUZ
DOC. N° 37.567.832 \$1.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL
DOC. N° 34.810.514 \$1.200,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.
DOC. N° 34.196.513 \$1.000,00.-
RIQUELME HECTOR
DOC. N° 12.431.865 \$ 900,00.-
RAMOS LUTO CASILDO
DOC. N° 05.886.512 \$ 900,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.294.736 \$1.000,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC. N° 20.668.428 \$1.700,00.-
ROMERO JULIO OMAR
DOC. N° 11.107.318 \$1.000,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO
DOC. N° 12.431.847 \$1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO
DOC. N° 12.431.547 \$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
DOC. N° 28.527.734 \$ 900,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO
DOC. N° 28.135.056 \$ 800,00.-
ACOSTA JULIO JUAN
DOC. N° 13.183.404 \$1.000,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON
DOC. N° 35.707.626 \$1.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES
DOC. N° 20.321.438 \$ 800,00.-
BERNACHEA HORACIO
DOC. N° 24.189.373 \$ 900,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL
DOC. N° 38.262.742 \$ 600,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL
DOC. N° 46.675.270 \$ 200,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONZO
DOC. N° 25.773.243 \$ 800,00.-
ROMERO RAUL
DOC. N° 06.079.927 \$ 800,00.-
ROMAN FELISARIO
DOC. N°16.798.447 \$1.000,00.-
ROBLES JOSE SEBASTIAN DAVID
DOC. N°28.471.434 \$ 300,00.-
CEBALLOS NICOLAS ROQUE
DOC. N°35.960.629 \$ 550,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. N°29.233.977 \$ 400,00.-
ATENCIO ANDRES ALBERTO
DOC. N°13.014.229 \$ 300,00.-
ARELLANO ANTONIO MIGUEL
DOC. N°13.183.422 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°516/13**Diamante, 08 - Agosto - 2013****VISTO:**

La nota de fecha 30 de julio de 2013, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, Expte. N°194 - Letra "O"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Treinta (30) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 31 de Julio de 2013;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 - Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, Expte. N°194 - Letra "O", a partir del 31 de Julio de 2013 y por el término de Treinta (30) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°517/13**Diamante, 08 - Agosto - 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela "Ceibo Floridos" de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

Hermana STERZER NELIDA OLIVIA
DOC. N° 04.275.806 \$1.600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°518/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°519/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ JULIO CESAR

DOC. N° 21.423.709 \$ 500,00.-

LOPEZ OLGA MABEL

DOC. N° 23.857.221 \$ 500,00.-

ZAPATA ALICIA NANCY

DOC. N° 14.299.115 \$ 500,00.-

CEJAS LORENA ELIDA G.

DOC. N° 29.980.264 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°520/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°521/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 30 de Julio de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°283– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes AGOSTO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$11.050,00.- (Pesos Once mil cincuenta), por el mes de AGOSTO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01- Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°522/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, DOC. N°22.305.381, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud “Barrio Las Flores y La Merced”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, DOC. N°22.305.381, por el importe mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°523/13

Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°524/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe

mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°525/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada ESCOBAR MARIA BERNARDITA, DOC. N°29.520.504, por la suma mensual de \$600.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de “Barrio Palermo”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada ESCOBAR MARIA BERNARDITA, DOC. N°29.520.504, por el importe mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°526/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en el Área de Deporte Municipal, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°527/13
Diamante, 08 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. WALANE HIRLE, DOC. N°18.833.226, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud “Barrio Los Bretes y San Roque”, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. WALANE HIRLE, DOC. N°18.833.226, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°528/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 09 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225, a partir del 22 de Mayo de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°529/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°530/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. AGUIRRE JUAN CARLOS, DOC. N°11.473.772, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUIRRE JUAN CARLOS \$600,00.-
DOC. N°11.473.772

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°531/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, DOC. N°22.690.019, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA DIEGO FABIAN \$500,00.-
DOC. N° 22.690.019

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°532/13
Diamante, 12 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. DIAZ JOHANA MAGALI, DOC. N°32.580.822, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ JOHANA MAGALI \$125,00.-
DOC. N° 32.580.822

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°533/13
Diamante, 14 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RATTERO NORMA RAMONA \$1.700,00.-
DOC. N° 02.812.110

RICLE ORLANDO CALIXTO \$1.700,00.-
DOC. N° 05.915.772

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°534/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°535/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°536/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°537/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZARATE DANIEL ALBERTO \$1.071,43.-
DOC. N° 30.391.086

BUSTILLO VICENTE EMILIO \$1.071,43.-
DOC. N° 21.025.211

BARBOZA MIGUEL SEBASTIAN \$1.071,43.-
DOC. N° 31.711.936

SUAREZ CESAR EMANUEL \$1.071,43.-
DOC. N° 34.196.677

RUIZ MORENO JOSE GERMAN \$ 428,57.-
DOC. N° 36.732.599

RUIZ JOSE MARIA \$ 428,57.-
DOC. N° 23.468.406

TONIUTTI PEDRO LUIS MIGUEL \$ 428,57.-
DOC. N° 35.295.441

GARCIA RAUL LEONARDO \$ 428,57.-
DOC. N° 25.669.972

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°538/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 15 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Señorita MARTINEZ MARIEL LUCIA, DOC. N°32.373.608, Legajo N°120, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese la Agente de planta permanente de este Municipio, Señorita MARTINEZ MARIEL LUCIA, DOC. N°32.373.608, Legajo N°120, a partir del 17 de Enero de 2013 hasta el 13 de Febrero de 2013 y del 17 de Junio de 2013 hasta el 13 de Agosto de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°539/13
Diamante, 15 – Agosto – 2013

VISTO:

La nota de fecha 15 de Agosto de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor BORGET JUAN DOMINGO, DOC. N°08.039.619, Legajo N°195, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese al Agente de planta permanente de este Municipio, BORGET JUAN DOMINGO, DOC. N°08.039.619, Legajo N°195, a partir del 20 de Mayo de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1185

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la aprobación de la presente, el cambio en el sentido de circulación de calle Alem, fijándolo como MANO ÚNICA, de SUR a NORTE, desde su intersección con calle Andrade hasta la intersección con calle Eva

Perón, donde cambia de nombre por calle Echagüe, hasta su intersección con calle Noailles.-

ARTICULO 2: Modifíquese el Artículo 3°, Inc. a) de la Ordenanza N° 550 y toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días, para modificar la cartelería y realizar campañas de difusión.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
10 DE JULIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.